

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 210 -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 12 MAYO 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO. el Expediente N.º5160-2022 presentado con fecha 08 de julio de 2022. por la

donde solicita devolución de pagos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° y 2° Trimestre) del predio y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No Contencioso, tipificado en el artículo Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años...",

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, nos señala que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional (...);

Que, de la verificación efectuada a la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, que con fecha 08 de julio de 2022, se presentó la Declaración Jurada por anticipo de legítima mediante escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2021, del predio en favor de

Que, se constata que en el estado de cuenta de se efectuaron pagos indebidos por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° y 2° Trimestre) por el monto ascendente de S/140.40 (Ciento cuarenta con 40/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Cod. contribuyente	Concepto	Ejercicio	Pago indebido
	Arbitrios Municipales	2022 (1° Trimestre)	71.08
	Arbitrios Municipales	2022 (2° Trimestre)	69.32
		Total	140.40

Que, asimismo, de fecha 05 de octubre de 2022, señala que no registra cheque a nombre de la , por lo que se desprende que no hubo devolución alguna;

Que, cabe mencionar, de la revisión efectuada en el sistema de cuenta corriente, se puede apreciar que la solicitante no mantiene obligaciones tributarias exigibles de pago;

Que, obra en autos el de fecha 08 de mayo de 2023, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de devolución de pagos formulada por la

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º27972;

SE RESUELVE:

Artículo primero: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por y se le **DEVUELVA** el pago indebido por concepto de Arbitrios Municipales ejercicio 2022 (1° y 2° Trimestre) por el monto ascendente de S/140.40 (Ciento cuarenta con 40/100 soles); de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución;

Artículo segundo: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

Artículo tercero: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
MIGUEL F. ROA VILLAVICENCIO
GERENTE